



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05 001 31 10 005 2019 00054 00

En consideración a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, es preciso indicarle que no es procedente dictar sentencia, toda vez que la misma ya se profirió. Esto es, el pasado 2 de junio de 2021, en la que no sólo se llevó a cabo la diligencia de inventarios y deudas de la sociedad, sino que, además, por haberse inventariado en ceros, se procedió a aprobar la partición y adjudicación, ordenando en consecuencia la inscripción en los respectivos registros de los excónyuges.

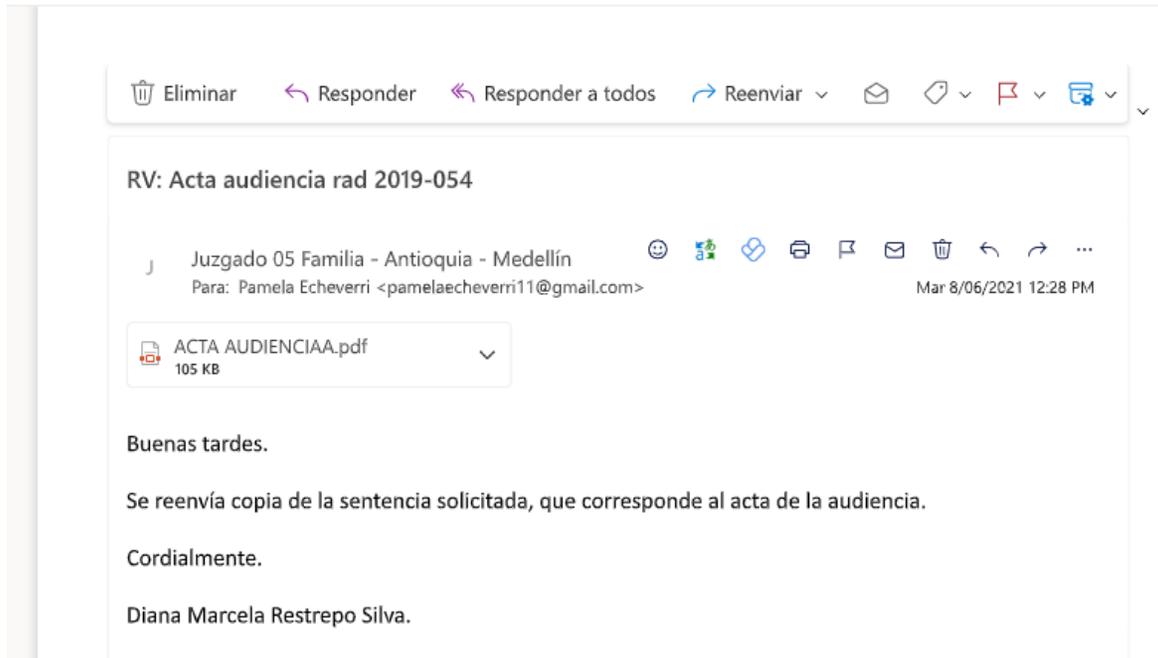
Audiencia en la que usted se hizo presente, al igual que el apoderado del demandado, sin reparo alguno y siendo notificada por ESTRADOS.

ACTA DE AUDIENCIA INVENTARIOS Y AVALÚOS Y APROBACIÓN TRABAJO DE PARTICIÓN (ARTÍCULO 501 CGP)
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLINDOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

JUZGADO	QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD	MUNICIPIO	MEDELLÍN
Nombre del Juez (a)	MANUEL QUIROGA MEDINA		
	NOMBRES	1º APELLIDO	2º APELLIDO
SALA NRO.	Hora Iniciación: 9:00 A.M.	Hora Finalización: 9:45 A.M.	
SENTENCIA GENERAL N° 146 DE 2021 LIQUIDATORIO N° 02			
1. CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN			
0 5 0 0 1 3 1 1 0 0 0 5 2 0 1 9 0 0 0 5 4			
2. CLASE DE PROCESO			

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL		
3. ASISTENTES O PARTICIPANTES Y PARTES PROCESALES		
CALIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA
DEMANDANTE	CLAUDIA PATRICIA ZAPATA GÓMEZ	C.C. No.42.087.843
APODERADA DEMANDANTE	PAMELA ECHEVERRI ARANGO	T.P. 268.451 del C.S.J C.C. 1.088.263.433
APODERADO DEMANDADO	EMILIO JOSÉ AGUIRRE RAMÍREZ	T.P. 187.323 del C.S.J C.C. 16.139.156

Ahora bien, el acta solicitada también le fue remitida a su correo electrónico desde el 8 de junio de 2021. (Se adjunta captura de pantalla).



En virtud de lo anterior, el proceso se encuentra legalmente terminado.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b19c1aecae297d0bd491a02185119d81e8230f6dffd781cf00aa34978e1f11**

Documento generado en 26/01/2023 01:17:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>